

Viernes 3-enero-2020

Biodigestor Rastro



JINOR

CONVENIO JINOR/14/2019

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO "BIODIGESTOR RASTRO TOTATICHE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. IVÁN HUMMEL BERNAL ORNELAS, DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JINOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y EL LIC. FELIPE LEYVA ROBLES, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". TODAS LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS.



ANTECEDENTES:

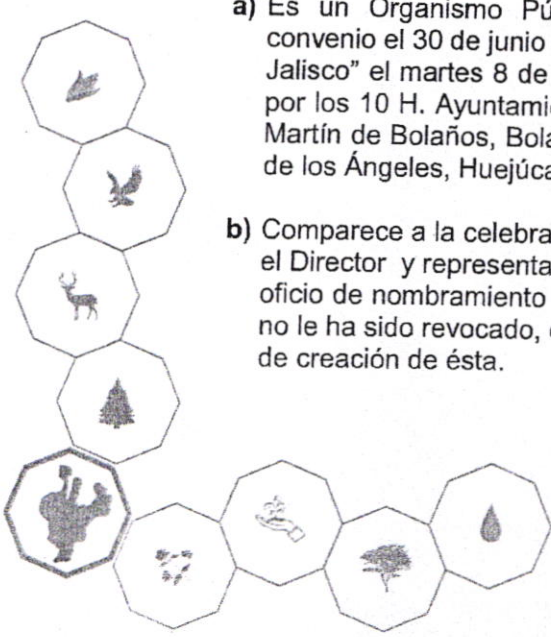
- a) El recurso asignado para la operación del presente programa "Reglas de Operación Proyectos 2019", proviene directamente de Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SEMADET, y es administrado por la JINOR, cabe mencionar, que para la puesta en marcha de estas reglas, La JINOR integró una bolsa de recurso que está prevista en el Programa Operativo Anual 2019, con el fin de beneficiar a la mayoría de los municipios, desde un contexto integral de la Región Norte del Estado de Jalisco; esta es la razón de que los proyectos estén dirigidos a generar un mayor impacto ambiental, con una visión de beneficio socioeconómico a los municipios que integran la JINOR.

Por lo que, para la firma de este convenio, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "LA JINOR" QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creado mediante convenio el 30 de junio de 2017 y Convenio publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 8 de agosto de 2017 en el tomo CCCLXXXIV, sección IV, número 17, por los 10 H. Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de la Región Norte (San Martín de Bolaños, Bolaños, Chimaltítan, Villa Guerrero, Totatiche, Colotlán, Santa María de los Ángeles, Huejúcar, Mezquitic y Huejuquilla el Alto).
- b) Comparece a la celebración de este instrumento el Mtro. Iván Hummel Bernal Ornelas, es el Director y representante legal de la JINOR, personalidad que le fue conferida mediante oficio de nombramiento de fecha 20 de agosto del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado, de acuerdo a la cláusula Vigésima Cuarta, numeral 2 del convenio de creación de ésta.



www.jinor.com.mx

Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.

Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

- c) Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, Km 1, Carretera Federal Colotlán-Guadalajara, CP. 46200 en el municipio de Colotlán, Jalisco.
- d) Para el funcionamiento de "LA JINOR" se dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación y que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM1708083M6.
- e) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:



- a) El Ing. Humberto Alonso Gómez Medina y el Lic. Felipe Leyva Robles, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente Municipal y Síndico del municipio de Totatiche. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- b) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo con las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en su artículo 48 y 52, fracción II al Presidente Municipal y Síndico. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en la Calle Hidalgo No. 37, Colonia Centro, Totatiche, Jalisco C.P. 46170.



DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

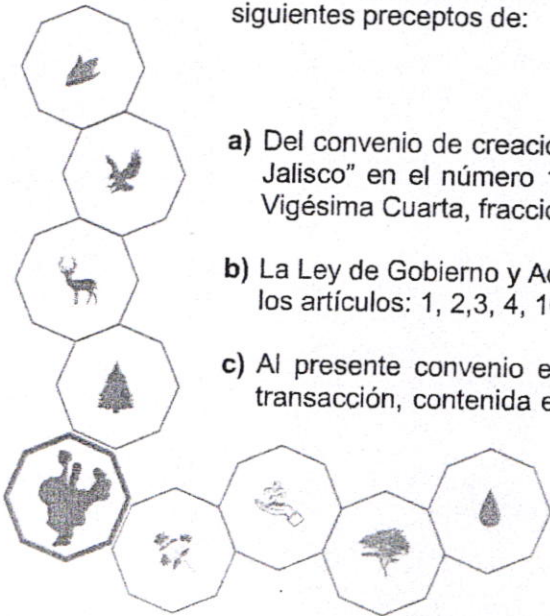
La ejecución conjunta de las acciones materia de este instrumento, contribuyen a dar un manejo adecuado a los residuos del rastro municipal, optimizándolos mediante la fermentación para producción de gas metano y producción de biofertilizante para las áreas verdes.





Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de asignación de recursos específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- a) Del convenio de creación de "LA JINOR", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 17, Sección IV, Tomo CCCLXXXIX; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Cuarta, fracción 2; y Trigésima.
- b) La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2,3, 4, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, 38 fracciones II, 47, 48, 52.
- c) Al presente convenio en caso de incumplimiento, le es aplicable la figura legal de la transacción, contenida en los artículos 2633, 2634, 2635, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641,




Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.


Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38